



DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO (LAS PALMAS).

DECRETO.

Resultando, que por resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019, número 4258, se confirió delegación genérica a don **Domingo González Romero, Concejal Delegado de Desarrollo Local, Empleo -al que se adscribe la Fundación para la Promoción del Empleo, Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo-, Movilidad y Asuntos Aeroportuarios**, *la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:*

- a). - La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.*
- b). - La resolución de los procedimientos sobre de transmisión y extinción de licencias y autorizaciones previstas en los artículos 50 a 53 de la Ordenanza Municipal de Autotaxi.*
- c). - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificadoras y de fe pública en las materias delegadas.*

Resultando, que para dar una mayor eficiencia y agilidad administrativa a los distintos procedimientos que se tramitan en el Organismo Autónomo Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, se hace necesario que el citado concejal ostente también la representación legal de este Ayuntamiento en los procedimientos que se tramitan por el mencionado organismo autónomo.

Siendo esta Alcaldía-Presidencia competente para dictar la presente resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO.

Primero. - Delegar en el concejal don Domingo González Romero, la representación legal del Ayuntamiento de Ingenio para la solicitud de subvenciones, proyectos, y demás actuaciones ante el Servicio Canario de Empleo y ante cualquier otro organismo público en relación con la actividad que, ante estos, deba llevar a cabo el organismo autónomo de este Ayuntamiento Fundación para la Formación del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo.

Segundo. - Comuníquese la presente resolución al concejal en legal forma, así como a la gerente del Organismo Autónomo a los efectos oportunos.

Así lo mando y firmo, en la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

Ante mí.

El secretario general accidental. La alcaldesa.
Manuel Jesús Afonso Hernández.